

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 010 del 24 de agosto de 1999 y se dictan otras disposiciones.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**

Haciendo uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que es su deber como organismo máximo de dirección del Conservatorio, velar porque las disposiciones que rigen el mismo se ajusten a la Constitución y a la Ley vigente.

Que al ser aprobado por el Ministerio de Educación Nacional un nuevo programa (Maestro en Música), se hace necesario y obligatorio ajustar el Acuerdo No. 010 de 1999 a la nueva realidad institucional.

ACUERDA:

- ARTICULO 1°.** La Unidad Académica, denominada Facultad de Educación y Artes, tendrá bajo su responsabilidad, los programas de pregrado en las áreas de Humanidades y Artes.
- ARTÍCULO 2°.** Esta Facultad tendrá como funciones las siguientes:
- Formación de profesionales dentro del campo de la música, la pedagogía y artes.
 - Desarrollar los procesos de investigación programados por el Conservatorio.
 - Articular los programas de proyección social tanto internos como externos.
- ARTÍCULO 3°.** La Facultad estará a cargo de un Decano, nombrado por la Rectora de la institución, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 36 del Acuerdo No. 010 de 2005. (Estatutos).
- ARTÍCULO 4°.** El Consejo de Facultad es el máximo órgano de dirección de la misma y sus Actos se denominan Acuerdos.
- ARTÍCULO 5°.** El Consejo de Facultad estará integrada por:
- El Decano, quien lo presidirá.
 - Los Directores de Programa y/o un profesor del área de Formación Musical.
 - Los Jefes de Departamento y/o un profesor del área de Formación Pedagógica.
 - Un profesor escalafonado de tiempo completo o medio tiempo, o su suplente.
 - Un estudiante de la Facultad de Educación y Artes.
 - Un egresado de la Facultad de Educación y Artes o su suplente.



ARTÍCULO 6°. El Consejo de Facultad se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez al mes por convocatoria del Decano y extraordinariamente por solicitud del Rector(a) o dos (2) de sus integrantes principales.

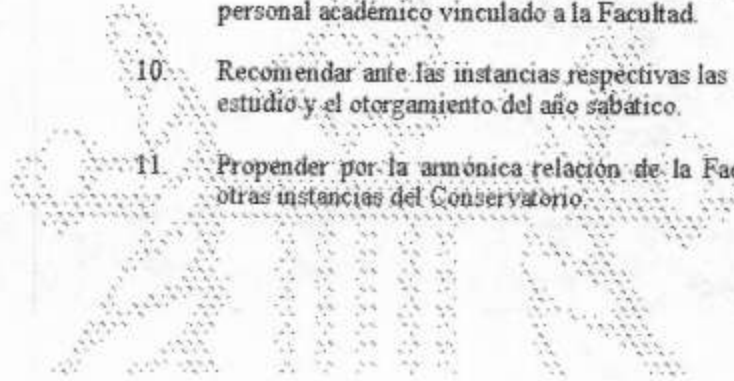
Constituye quórum para decidir la mitad más uno de los miembros con voz y voto.

ARTÍCULO 7°. Los representantes de los profesores, estudiantes y egresados, serán elegidos por sus respectivas comunidades para periodos de dos (2) años contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO 8°. El Secretario Académico o en su defecto el Coordinador de Registro y Control, actuará como Secretario del Consejo con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 9°. Funciones del Consejo de Facultad:

1. Diseñar y evaluar las políticas de la Facultad, en coherencia con las propias del Conservatorio.
2. Diseñar y evaluar el plan de desarrollo de la Facultad, en coherencia con el plan de desarrollo del Conservatorio.
3. Diseñar el presupuesto anual de la facultad, en coherencia con el presupuesto anual del Conservatorio.
4. Proponer la creación, fusión o supresión de los programas académicos, órganos y dependencias de la Facultad.
5. Decidir sobre asuntos académicos de la facultad que no este expresamente establecidos como potestativos de otros organismos o funcionarios del Conservatorio.
6. Evaluar y aprobar el plan de trabajo de los profesores de la facultad para cada periodo académico, que debe ser remitido al Consejo Académico.
7. Proponer al Consejo Académico para su aprobación el ingreso y promoción al escalafón de los docentes de la Facultad
8. Certificar ante el Rector el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para el otorgamiento de los títulos académicos
9. Resolver en primera instancia sobre las evaluaciones del personal académico vinculado a la Facultad.
10. Recomendar ante las instancias respectivas las comisiones de estudio y el otorgamiento del año sabático.
11. Propender por la armónica relación de la Facultad con las otras instancias del Conservatorio.



Del Acuerdo No.05 de Consejo Directivo - 2007

3.

ARTÍCULO 10°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 010 de 1999.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Ibagué, a los

EL PRESIDENTE

GLORIA MERCEDES ALVAREZ NÚÑEZ

EL SECRETARIO

JAIRO BERNAL GUARNIZO